



D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de mayo de 2018, previa unánime declaración de urgencia, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

3 Adjudicar el contrato de suministro e instalación de Juegos infantiles en varios Parques de la Ciudad.

Examinado el expediente referenciado en el asunto; y teniendo en cuenta:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de abril de 2018, se aprobó la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación al primer clasificado.

Que el anterior acuerdo ha sido notificado al primer clasificado de cada Lote, requiriendo al mismo para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida en el Pliego de Condiciones que sirve de base al contrato.

Que el primer clasificado de cada Lote constituyó la garantía definitiva exigida (Lote I, 3.925,62€, Lote II, 2.892,54 €, Lote III, 2.066,10 € y Lote IV, 1.446,28 €), habiendo presentado éste y los demás documentos justificativos exigidos dentro del plazo establecido al efecto.

Examinada la referida documentación, que se considera correcta, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 151, 154 y 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público RDL 3/2011 de 14 de noviembre, vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 9.222 de 30 de octubre de 2015, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Rechazar las siguientes proposiciones, por los motivos que se indican:

- HAGS SWELELK S.A. en los Lotes I y IV incumple el Pliego Técnico al ofrecer un suelo absorbente de impactos distinto al exigido en el Pliego.
- BRICANTEL ESPAÑA, S.L., en los Lotes I, II, III y IV incumple el Pliego Técnico ya que únicamente presenta un despiece de juegos y plano de planta sin escala
- GLOBALIA URBANISMO en el Lote IV oferta un suelo absorbente de impactos distinto al exigido en el Pliego.

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	11/05/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	Alfonso Polanco Rebolledo	14/05/2018	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	6e978eee7f104d068122e11f8dadd298001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



2º.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de Juegos infantiles en varios Parques de la Ciudad, a favor de las siguientes empresas:

NETO (€)

LOTE I IPLAY URBAN DESING, S.L.	78.512,40
LOTE II LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.	57.850,88
LOTE III 41.321,96	LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.
LOTE IV 28.925,62	IPLAY URBAN DESING, S.L.

más el IVA correspondiente.

Todo ello como resultado de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Condiciones que sirve de base al procedimiento:

LOTE I, ISLA DOS AGUAS	TOTAL CRITERIOS DE VALOR	PUNTOS GARANTÍAS	PUNTOS CONS Y MANT	PUNTOS M2 SUELO	TOTAL SOBRE 3	TOTAL SOBRE 2 + SOBRE 3
4.- I-PLAY	6,54	3,00	3,00	4,00	10,00	16,54
5.- FUNDICIONES Y PROYECTOS FERNÁNDEZ S.L.	3,01	0,55	0,20	2,00	2,75	5,76
LOTE II, GÓMEZ MANRIQUE						
2.- LAPPSET ESPAÑA VR S.L.	9,00	1,63	2,40	1,60	5,63	14,63
4.- I-PLAY	3,18	3,00	3,00	4,00	10,00	13,18
5.- FUNDICIONES Y PROYECTOS FERNÁNDEZ S.L.	2,00	0,51	0,25	2,80	3,56	5,56
LOTE III, LOS ROBLES						
2.- LAPPSET ESPAÑA VR S.L.	7,00	1,75	2,40	4,00	8,15	15,15
4.- I-PLAY	7,11	3,00	3,00	2,00	8,00	15,11
LOTE IV, LA LAGUNA						
4.- I-PLAY	7,13	3,00	3,00	4,00	10,00	17,13
2.- LAPPSET ESPAÑA VR S.L.	8,00	1,75	2,40	4,00	8,15	16,15

3º.- Publicar la adjudicación a que se refiere el punto anterior en el Perfil de Contratante de este Órgano de Contratación.

4º.- Disponer y comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2018/3/17100/61901.

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con citación expresa para la firma del contrato que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles siguientes al del recibo de la notificación, en la Casa Consistorial, para cuya firma se faculta en este acuerdo a la Alcaldía-Presidencia.

6º.- Notificar la adjudicación al resto de los licitadores que no han resultado adjudicatarios.”



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Palencia a 11 de mayo de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL .-
Firmado electrónicamente por
D. Carlos Aizpuru Busto

Vº Bº
EL ALCALDE.-.
Firmado electrónicamente por
D. Alfonso Polanco Rebolleda